

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN Y HONDURAS CRECIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA CONSTRUCTORES DE ESPERANZA.**

Nosotros, **JOSÉ ALEJANDRO VENTURA SORIANO**, mayor de edad, casado, hondureño, Abogado, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No.1409-1958-00024, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Educación, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.29-2010, de fecha 27 de enero del 2010, quien en lo sucesivo y para efectos del presente Convenio se denominará **"LA SECRETARÍA"**; **MARIA GABRIELA DELGADO BERTRAND**, mayor de edad, casada, Ingeniero, con tarjeta de identidad No. 0801-1965-00433, actuando en mi condición de Presidenta de la Asociación Honduras Croissance, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo de fecha 13 de marzo 2010, quien en lo sucesivo y para efectos del presente Convenio se denominará **"ASOCIACIÓN HONDURAS CROISSANCE"**, **LILIAN SALGADO BART**, mayor de edad, casada, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1977-11186, actuando en mi condición de Presidenta de la Fundación Honduras Crecimiento, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo de fecha de 11 de agosto 2010, quien en lo sucesivo y para efectos del presente Convenio se denominará **"FUNDACIÓN HONDURAS CRECIMIENTO"**, en uso de nuestras facultades legales hemos convenido celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN Y HONDURAS CRECIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA CONSTRUCTORES DE ESPERANZA**, el cual se regirá bajo las considerandos siguientes:

**CONSIDERANDO (1):** Que **"LA SECRETARÍA"**, tiene dentro de sus facultades y por mandato Constitucional, velar por una Educación de calidad en todos los niveles educativos, propiciando mecanismos y alianzas que promuevan la disminución de los índices de deserción escolar, reprobación y repitencia, generando para ello los medios y enlaces necesarios para alcanzar tal fin.

**CONSIDERANDO (2):** Que **"LA SECRETARÍA"**, por mandato constitucional y para brindar a los niños, niñas y jóvenes una educación de calidad y siendo uno de los grandes desafíos en materia de educación contemplados en el Plan de Nación 2010-2022, establecer alianzas con los Gobiernos Locales, comunidad, ONG y la empresa privada para la ejecución de programas y proyectos en materia educativa.

**CONSIDERANDO (3):** Que PROHECO, es un programa que contribuye al desarrollo educativo de la Nación, que busca expandir y mejorar la calidad de la educación en los niveles Pre básico y Básico, bajo la modalidad de descentralización de servicios educativos con participación comunitaria en las comunidades aisladas, postergadas y étnicas del país, contribuyendo así, al mejoramiento del desarrollo humano.

**CONSIDERANDO(4):** Que las Asociaciones Educativas Comunitarias (AECO), constituyen la parte administrativa y ejecutora de la estrategia, quienes cuentan con la personería jurídica y que mediante Convenio suscrito entre la Secretaría de Educación y las AECO les permite, entre otros, contratar a los docentes, estableciendo funciones, requisitos, derechos, deberes y obligaciones a los que laboran en dichos centros educativos.



MAB

**CONSIDERANDO (5):** Que desde el año 1998, **"HONDURAS CRECIMIENTO"** apoya a **"LA SECRETARÍA"** a través de PROHECO en la construcción de edificios escolares con técnicas y materiales autóctonos de construcción y a la formación de maestros de 13 escuelas de los departamentos de Comayagua, Choluteca y Yoro, a través del Programa "Constructores de Esperanza" y que la misión de Honduras Crecimiento es mejorar sosteniblemente el nivel de desarrollo humano en la zona rural de Honduras, utilizando como estrategia el apoyo a las comunidades a adquirir una educación formal y no formal de calidad a lo largo de toda la vida y a implementar sistemas de agua potable saneamiento e higiene.



**CONSIDERANDO (6):** Que el Programa “Constructores de Esperanza” tiene como objetivo apoyar a las comunidades a mejorar la calidad de la educación formal que fomente la práctica de valores y actitudes para una convivencia armónica a través del modelo de escuela sostenible.

**CONSIDERANDO (7):** Que “**HONDURAS CRECIMIENTO**” estará lanzando una nueva etapa del Programa “Constructores de Esperanza” del 2011 al 2015 Y que entre las metas del programa:

- ✓ Organizar y capacitar a las asociaciones de madres y padres de familia para trabajar en proyectos de mantenimiento físico del predio escolar y en proyectos pedagógicos.
- ✓ Organizar y capacitar juntas infantiles para su participación ciudadana en el desarrollo de la comunidad.
- ✓ Capacitar a la comunidad para la construcción de la escuela y su entorno con técnicas y materiales alternativos de construcción.
- ✓ Proponer y dar un servicio cultural itinerante a las escuelas sostenibles por medio de dos herramientas: cajas viajeras con contenidos bibliográficos y lúdicos (libros, música, juegos) y talleres itinerantes artísticos.
- ✓ Capacitar docentes para integrar en la enseñanza actitudes y valores para formar ciudadanos a una vida sostenible, se utilizarán los lineamientos promulgados por la UNESCO.
- ✓ Acompañar a las escuelas en el proceso de incorporación a la Red Mundial de Escuelas Asociadas de la UNESCO.

  
mBOG

**POR LO TANTO, ACUERDAN:**

Suscribir el presente Convenio de Cooperación, el cual se registrá de acuerdo a las cláusulas siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO DEL CONVENIO**

El presente documento tiene como objetivo definir las obligaciones y responsabilidades de cooperación entre “**LA SECRETARÍA**”, **PROHECO** y la “**HONDURAS CRECIMIENTO**” dentro de su Programa Constructores de Esperanza.



**CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE “HONDURAS CRECIMIENTO”**

Honduras Crecimiento, actuará a través de sus dos estructuras francesa y hondureña siendo ésta última la entidad ejecutora y comprometiéndose ambas a:

1. Manejar la coordinación general del Programa Constructores de Esperanza, en sus cinco dimensiones: social, económica, cultural, formación de docentes y global, teniendo el apoyo técnico de PROHECO en las dimensiones social, formación de docentes y la dimensión global.
2. Apoyar financieramente el Programa Constructores de Esperanza, con la contraparte del gobierno central, local y comunidades.
3. Brindar asistencia técnica a las asociaciones de madres y padres de familia en su capacitación para la gestión de proyectos.
4. Elaborar una guía de buenas prácticas que ayudara a las madres y padres de familia a integrarse en el proceso de mejoramiento de la calidad educativa. En el caso de disponer de una guía operacional en Honduras, ésta se enriquecerá con la experiencia educativa francesa.
5. Apoyar técnica y financieramente las asociaciones de madres y padres de familia para la construcción del edificio escolar con materiales y técnicas autóctonas de construcción, para ello se firmará un acuerdo de compromiso con las comunidades.
6. Apoyar técnicamente las juntas infantiles en proyectos pedagógicos de formación a la ciudadanía por medio de la elaboración de una guía de buenas prácticas o el enriquecimiento de un documento ya existente con la experiencia educativa francesa.
7. Aumentar la oferta de fuentes de estimulación cognitiva, sensibilizar sobre valores y actitudes de desarrollo sostenible a través de un servicio bibliotecario y talleres artísticos itinerantes.

mabg



8. Apoyar técnicamente a los docentes de las escuelas a través de módulos de capacitación sobre la educación para el desarrollo sostenible para la incorporación de valores y actitudes para una vida sostenible. Se iniciará con la capacitación de un equipo de formadores.
9. Apoyar técnicamente a los docentes en la preparación de solicitudes y documentación para formar parte de la Red Mundial de Escuelas Asociadas.

**CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”**

La Secretaría de Educación como autoridad garante y regidora de todos los procesos educativos en el país, se compromete a través de PROHECO a:

1. Constituir con la ejecución y puesta en marcha del Programa Constructores de Esperanza un proyecto piloto para multiplicar las buenas prácticas de este modelo de escuela sostenible en el sistema educativo general de PROHECO.
2. Apoyar y participar en los grupos de trabajo para la elaboración de guías técnicas orientadas a los diferentes actores educativos: asociaciones de padres de familia, juntas infantiles, docentes.
3. Apoyar el proceso de dotación de materiales a las escuelas PROHECO complementando las acciones de Honduras Crecimiento.
4. Designar un oficial de enlace en Tegucigalpa, para coordinar y cooperar en las actividades con mayor eficiencia y rapidez. Se organizarán conjuntamente reuniones de coordinación trimestrales.
5. Participar en grupos de trabajo conjuntamente con Honduras Crecimiento, UNAH-VS, UNESCO para la elaboración o enriquecimiento de manuales de buenas prácticas para las asociaciones de madres y padres de familia, juntas infantiles y maestros.
6. Capacitar a las asociaciones de madres y padres de familia en el proceso organizativo, administrativo, jurídico, la elaboración de planes de trabajo y el lanzamiento de proyectos en el ámbito escolar con la ayuda de la guía.
7. Capacitar a las juntas infantiles y dar seguimiento a sus actividades con la ayuda de la guía.



m.s.d.b



8. Elaborar informes de monitoreo mensual sobre el avance del plan de trabajo de las asociaciones de madres y padres de familia y juntas infantiles.
9. Llevar a cabo todo el proceso de legalización del terreno donde se construirá el edificio escolar hasta la obtención del documento legal.
10. Apoyar en la logística de los talleres artísticos y cajas viajeras que se programarán periódicamente.
11. Apoyar en la logística durante la programación anual de los módulos de capacitación y el enlace entre la Fundación Honduras Crecimiento y los docentes durante el año escolar.
12. Operar como interface eficaz en el intercambio de información entre la Red de Escuelas y la Fundación Honduras Crecimiento.

#### **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES CONJUNTAS**

1. Dar a conocer el programa en otros departamentos por medio de presentaciones conjuntas.
2. Dar seguimiento para verificar el cumplimiento de los compromisos contraídos.

#### **CLÁUSULA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes expresan que la solución de las controversias que surjan en la interpretación y ejecución de este CONVENIO, serán siempre resueltas a través del diálogo y consenso de todas las partes y fundamentadas principalmente en los intereses del país.

#### **CLÁUSULA SEXTA: MODIFICACIONES AL CONVENIO**

El presente CONVENIO podrá ser modificado, mediante la suscripción de un ADDENDUM, en el cual se incorporarán las acciones no previstas y que sean de beneficio para mejorar el convenio. Este Addendum deberá firmarse por todas las partes suscriptoras y será parte integral del presente convenio.



mso g

**CLAÚSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de firma de suscripción y este tendrá una duración de 4 años en los municipios de Taulabé, Siguatepeque, San José de Comayagua, San Jerónimo, San José del Potrero y Minas de Oro , bastando para rescindirlo el consentimiento de las partes con el aviso por escrito con una anticipación mínima de treinta (30) días, y cuando se presenten situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, notificándose tan pronto como se tenga conocimiento de ello.

**CLAÚSULA OCTAVA: DECLARACION DE ACEPTACIÓN**

Las partes declaran estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en este CONVENIO y se comprometen a cumplirlas en toda su extensión.

En fe de lo cual firmamos el presente Convenio en tres ejemplares originales de igual valor para cada una de las partes, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dieciocho días del mes de julio del dos mil once.



*[Handwritten signature]*  
**JOSÉ ALEJANDRO VENTURA SORIANO**  
"LA SECRETARIA"

*[Handwritten signature]*  
**MARIA GABRIELA DELGADO-BERTRAND**  
"ASOCIACIÓN HONDURAS CROISSANCE"

*[Handwritten signature]*  
**LILIAN SALGADO BART**  
"FUNDACIÓN HONDURAS CRECIMIENTO"